

SUBASTA ELECTRONICA INVERSA SERVICIO DE:
"MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE CORDOBA"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1º. - PROCEDIMIENTO: SUBASTA ELECTRONICA INVERSA N° 155/20 Expte. N° 027381/2020.-

Art. 2º. - OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, solicita la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO PUBLICO URBANO DE LA CIUDAD DE CORDOBA", por dos mil seiscientos módulos (2600 módulos), dividido en dos (2) Zonas. Los ítems a cotizarse, con sus respectivas cantidades, se detallan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Art. 3º. - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto estimado de la presente Subasta asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 98.800.000,00.-), IVA incluido por el periodo contractual.
Valor del Módulo son pesos treinta y ocho mil 00/100 (\$ 38.000,00).-

Art. 4º. - FECHA DE SUBASTA: Sera la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5º.- HORA DE INCICIO Y FINALIZACION DE LA SUBASTA: Sera la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6º.- MARGEN MINIMO DE MEJORA DE OFERTAS: Sera la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 7º FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de los lances.
- Referentes para contacto:
 - Por consultas relacionadas a las condiciones generales y particulares:
Dirección de Espacios Verdes, Departamento de Estudios y Proyectos, Tel. 0351- 4285600 – Interno 3905
 - Correo electrónico: subastasmunicordoba@gmail.com
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas: Dpto Agronomía Dirección de Espacios Verdes 4333306.

Art. 8º FORMA DE COTIZAR: La Ciudad de Córdoba se divide en dos (2) Zonas, Zona Norte y Zona Sur, conformada por mil trescientos (1300) módulos cada una. Los proponentes podrán cotizar las dos (2) Zonas de mil trescientos (1300) módulos cada una, Zona Norte y Zona Sur. Deberán expresar la cotización en PESOS (IVA INCLUIDO), consignando el precio por modulo y posteriormente totalizar la oferta por Zonas subastadas. La Municipalidad NO adjudicará más de UNA (1) ZONA por oferente, salvo el caso de único oferente, se considerará la adjudicación extra, para lo cual, el oferente deberá acreditar todos y cada uno de los requerimientos para la prestación del servicio de la adjudicación adicional, en caso contrario, se

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



AB. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

AB. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

procederá a un nuevo llamado a subasta.-

EXP. N° 027381 AÑO 2020 FOLIO 04

Art. 9º. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de doce (12) meses como máximo para cumplir con la ejecución del total de los trabajos. En el caso que se cumpla la ejecución total de los trabajos con anterioridad al plazo del contrato, se dará por concluido el servicio con la última certificación aprobada por la Dirección de Espacios Verdes, quedando en consecuencia extinguido el contrato. La Municipalidad de Córdoba podrá prorrogar el contrato por hasta igual periodo y por hasta la misma cantidad de módulos de la presente subasta, si la Administración Municipal manifestara su voluntad en tal sentido, habiendo evaluado la calidad del servicio que se prestó hasta la fecha. La prórroga será autorizada por Resolución de la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad, a solicitud de la Dirección de Espacios Verdes, y con la participación de Dirección de Compras y Contrataciones y Dirección de Contaduría. -

Art. 10º. - INICIACIÓN DEL SERVICIO: La adjudicataria deberá iniciar efectivamente el servicio objeto del presente pliego desde la notificación del instrumento legal de adjudicación y orden de provisión.

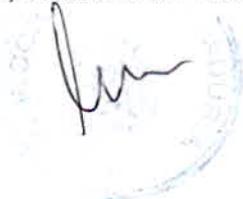
Art. 11º. - REDETERMINACION DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizara en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACION DE PRECIOS-.

Art. 12º. - DOCUMENTACION ADICIONAL: El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de la documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la siguiente:

- a- Índice general de la propuesta.
- b- Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c- Declaración Jurada consignando la fecha de iniciación en la actividad.
- d- Antecedentes que certifiquen la prestación de servicios de similares características o tareas afines al presente servicio.
- e- Los proponentes que hayan prestado, dentro de los últimos tres (3) años, servicios similares en la Municipalidad de Córdoba, deberán contar con un promedio de certificaciones igual o mayor al noventa por ciento (90%), y no deberán acumular más del treinta por ciento (30%) de multas por periodo contractual en cualquiera de los ítems que hayan resultado contratados.
En iguales términos, resultarán rechazadas in limine, las ofertas de empresas que habiendo sido contratadas con anterioridad, hayan resultado sus contratos rescindidos; para lo cual se requerirán los informes correspondientes al Registro de Proveedores del Estado Municipal y a la Dirección de Compras y Contrataciones. Las personas humanas o jurídicas que se encontraren comprendidas en esta situación, no podrán presentarse a la presente contratación, ni por sí, ni por interpósita persona, entendiéndose por ello la utilización de figuras vinculantes tales como las de empresas controladas y controlantes, apoderados y poderdantes, parientes hasta el tercer grado, cedentes y cesionarios, franquiciante y franquiciado, u otras figuras que impliquen un intento de elusión de los antecedentes excluyentes detallados en el presente artículo, considerándose a tal fin a la empresa excluida, sus accionistas y personal con funciones superiores o de representación.
- f- Documentación que acredite la disponibilidad de los vehículos y el equipamiento mínimo, según se encuentra detallado en el artículo 13º del presente pliego.
- g- Certificado fiscal para contratar expedido por la AFIP y DGR, vigente a la fecha de la apertura de la presente.
- h- Capacidad económica financiera: Información histórica de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de apertura, adjuntando copia de los balances y estado de resultados, certificados por contador público y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba. En caso de ser fotocopia deberán estar certificada por escribano. En caso de que el cierre del último balance tenga una antigüedad mayor a seis (6) meses desde la fecha de apertura, deberá presentar un balance de corte, el cual contenga:
- Estado de situación patrimonial.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n. Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar



~~AB. JULIETA A. COLOMBAS~~ LEANDRO A. PRONE
Subdirectora DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba Municipalidad de Córdoba

MIRIAM A. REFEYRA
JEFE DIVISION ADMINISTRACION
CONTROL - GESTION
DIRECCION DE ESPACIOS VERDES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



EXP. Nº 027381 AÑO 2020 FOLIO 05

- Estado de resultados.
- Estado de evolución del patrimonio neto.
- Estado de flujo de efectivo.

Toda la documentación deberá estar certificada por Contador Público y visada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Córdoba.

i- Indicadores promedio de los últimos dos Balances o Estados de Situación Patrimonial y Resultados presentados:

- Liquidez corriente (Activo Cte. / Pasivo Cte.) = Valor mínimo 1.
- Endeudamiento (Pasivo total / Patrimonio Neto) = Valor máximo 1,5.
- Solvencia (Activo total / Pasivo total) = Valor mínimo 1,2.

Para que la oferta sea considerada, el oferente deberá cumplir con la Liquidez Corriente y con al menos uno (1) de los otros dos (2) indicadores, tanto para los balances como para el balance de corte, si correspondiera.

Las personas humanas deberán presentar los dos (2) últimos Estados de Situación Patrimonial y Resultados correspondientes para fines fiscales, con sus respectivas declaraciones juradas de Impuesto a las Ganancias.

El incumplimiento a lo establecido en el presente artículo motiva automáticamente el rechazo de la oferta.

Art. 13º. - EQUIPO MÍNIMO: La contratista deberá contar para cada zona con el siguiente equipo mínimo necesario:

Vehículos afectados a la Contratación

- a- **Un (1) Camión con brazo hidroelevador y barquilla para operarios**, con alcance mínimo de 24 mts. de altura, para la poda, extracción y retiro de gajos de ejemplares de gran magnitud, siendo éste de una antigüedad máxima de DIEZ (10) años.
- b- **Un (1) Camión**, con caja volcadora de 6 m3 de capacidad como mínimo, siendo éste de una antigüedad máxima de DIEZ (10) años.
- c- **Una (1) Chipeadora** con una capacidad de chipear troncos de hasta 30 cm de diámetro.
- d- **Un (1) Vehículo** para el traslado del personal operativo tipo combi, de acuerdo a las normas vigentes de transporte de personas, de una antigüedad máxima de DIEZ (10) años.

La disponibilidad de los vehículos se acreditará, si es propietario, mediante copia del título del vehículo con firmas autenticadas. Si no es propietario, mediante contrato de alquiler, comodato o convenio de partes, con firmas autenticadas y copia del título de la unidad también autenticada. Las autenticaciones de los contratos o convenios deberán ser hechos exclusivamente ante Escribano Público. Dichas unidades deberán contar con la aprobación de la Inspección Técnica Vehicular (I.T.V), para lo cual se adjuntará el correspondiente comprobante.

Para los bienes no registrables deberá presentarse fotocopia de factura de compra o copia certificada por escribano Público.

Estos vehículos deberán contar con monitoreo satelital, información que deberá ser compartida on line en tiempo real por la contratista con la inspección de La Dirección de Espacios Verdes. Así mismo, deberán tener identificación, en ambas puertas laterales como así también en la compuerta trasera, en el caso de los vehículos pesados, con el nombre de la contratista, con la leyenda que la Dirección de Espacios Verdes disponga y comunique por medio de la inspección. Estará terminantemente prohibido la utilización de cualquier otro vehículo que no se declare oportunamente y aprobado por la inspección del servicio de referencia, para lo que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en el presente pliego de condiciones particulares.

La contratista deberá dar cumplimiento al servicio en su totalidad, para lo cual, si surgieren casos especiales, donde tuviese que utilizar otro tipo de equipamiento en general, deberá articular los medios necesarios para proveerlo y cumplir con el servicio, lo cual no representará costo adicional alguno para La Municipalidad.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gob.ar

AB. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

AB. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

EXP. 027381 AÑO 2020 FOLIO 25

A modo de Declaración Jurada, deberán indicar si los mismos se encuentran afectados a otro contrato, en cuyo caso la vigencia del mismo no podrá exceder los sesenta (60) días calendarios de la fecha de presentación de la Propuesta.

Equipo específico de trabajo

- e- **Dos (2)** Motosierras profesionales de 60 cm. De espada.
- f- **Una (1)** Motosierra profesionales de 80 cm. De espada.
- g- **Cuatro (4)** Motosierras extensibles para poda en altura (más de 2 Mts.).
- h- **Una (1)** Motosierra profesionales de 100 o más cm. De espada.
- i- **Dos (2)** Escaleras extensibles de DOCE (12) metros.

Herramientas de mano necesarias: serrucho zapallero, podón de altura, tijera de poda (listado no taxativo). Tanto el equipamiento como los vehículos deberán estar en el periodo contractual a disposición de la Dirección de Espacios Verdes ocho (08) horas al día de lunes a sábados en el horario comprendido entre las 08:00 y las 20:00 horas, según las necesidades y los requerimientos del servicio contratado. Asimismo, deberán estar disponible domingos y feriados según los requerimientos que comunicará previamente la Inspección.

Los vehículos y el equipamiento deberán estar disponibles para sus verificaciones al momento de realizar la propuesta, dentro del Ejido Municipal, para lo cual indicarán domicilio y horario en el que pueden ser inspeccionados.

La dirección de Espacios Verdes realizará, previo al informe técnico, la inspección y verificación de la disponibilidad del equipo ofrecido en la sede o depósito de la contratista.

Equipo provisto para la inspección del servicio contratado

- j- **La contratista deberá proveer Un (1)** Vehículo sedan o camioneta doble cabina, por cada Zona, para el uso de la inspección del servicio contratado, con una antigüedad máxima de DIEZ (10) años.
- k- **Dos (2) Equipos de comunicación** (teléfonos celulares **Smart Phone**, con servicio de datos ilimitados) por cada Zona, para la permanente comunicación entre el Representante Técnico, la Inspección y la Dirección de Espacios Verdes.
- l- El Adjudicatario de cada **ZONA deberá proveer**, al momento de la firma del acta de Iniciación del servicio, el siguiente equipamiento a La Dirección de Espacios Verdes:
 - Una (1) Notebooks tipo ASUS K52JC o similar para uso de la Dirección de Espacios Verdes y contarán con las siguientes características:

Procesador: Intel Core i7 430M (2267 MHz)

Pantalla: 15.6" (1366 x 768)

Memoria RAM: 3.0 GB (DDR3-1066)

Almacenamiento: HDD 320 GB (5400 rpm)

Tarjeta de video: NVIDIA GeForce G 310M

Chipset: Intel HM57

Peso: 2620 g.

Sistema Operativo: Microsoft Windows 7 Home Premium

Unidad óptica: DVD±RW

WiFi: Genérica (802.11 b/g/n)

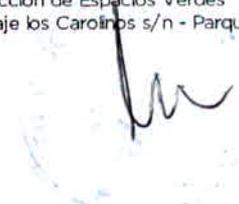
Este equipo se utilizará para la actualización de la base de datos, actualización del catastro general de los Espacios Verdes de la ciudad y para el registro del servicio contratado, el que deberá ser entregado en el mismo acto de realizar el acta de replanteo de la obra de referencia. El mismo quedará a disposición de la adjudicataria una vez finalizado el contrato.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos contenidos en el presente artículo motiva, automáticamente el rechazo de la oferta. -

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



~~Ab. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba~~

~~Ab. LEONOR A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba~~

EXP. 027381 / 2020 26

Art. 14º. - PLANIFICACIÓN Y DIAGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES: Los proponentes acompañarán su oferta con La Planificación y Diagramación de Actividades que aplicarán para el cumplimiento de los objetivos del contrato, para su evaluación por el área técnica de la Dirección de Espacios Verdes, y deberá contener mínimamente:

- a- Lineamientos generales para la prestación del servicio (por módulo), contemplando los requerimientos según pliego de Especificaciones Técnicas.
 - b- Detalle de las tareas a desarrollar durante la prestación del servicio y cantidad de personal afectado a cada una de ellas, y su distribución (por módulo).
- Si se observaran deficiencias, así como errores de valoración al determinar la envergadura de las tareas y la cantidad de personal que se afectará, serán comunicados al Proponente para que realice los ajustes correspondientes, los que deberán ser presentados dentro de las 24 (veinticuatro) de requeridos. -La Planificación y Diagramación de Actividades podrá ser modificada en el transcurso del contrato, según necesidades y requerimientos, con la Aprobación de la Inspección. -

Art.15º.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO: En cada zona se ejecutarán los trabajos con los equipos adecuado y la cuadrilla de acuerdo a lo presentado por la contratista y aprobado por el inspector correspondiente, quien será designado por el Departamento de Agronomía de la Dirección de Espacios Verdes. El Servicio a contratar deberá realizarse de lunes a viernes, entre las 08:00 y las 20:00 horas. Cuando por razones de necesidad, por corte de tránsito en las calles, y/o cortes de energías, debiera prestarse el Servicio durante los sábados, domingos y feriados, se deberá trabajar en el horario de 08:00 a 18:00 horas, pudiendo ser solicitado por la dirección en horarios nocturnos cuando la situación o evento lo justifique.

- Los servicios prestados comprenderán las siguientes tareas:
- a- Extracción, corte, trozado, desrame, limpieza en general y traslado de los residuos del espacio público en general, veredas barriales, canteros centrales o laterales de avenidas, espacios verdes públicos, plazas, plazoletas, parques y todo lugar que se encuentre dentro del Ejido Municipal y que sea indicado por la Inspección.
 - b- Traslado en vehículos apropiados, del producto chipiado de ramas y troncos a los lugares que indique la Inspección habilitados por la Municipalidad de Córdoba. En caso que disponga la Dirección derivar el producto al enterramiento Municipal, deberán adjuntar los tickets de entrada al enterramiento con la correspondiente certificación en cada facturación.
 - c- Chipeadora para ramas y troncos de hasta 30 cm. de diámetro y deposito en lugar ad hoc.
 - d- Limpieza del lugar de todo resto vegetal, ramas, raíces, hojas, aserrín y restos de escombros, etc.
 - e- La contratista deberá realizar ante la Empresa Provincial de Energía de Córdoba (EPEC) los trámites necesarios para los cortes de energía requeridos a fin de cumplir el cometido, abonando las tasas establecidos por la misma, y de ser necesario, la contratación de personal Policial por razones de seguridad será a cargo exclusivo de la contratista.
 - f- Troncos de diámetro superior a 30 cm. Se trozarán en fracción (leña larga) de hasta tres (3) metros de longitud la que deberá ser trasladada al sitio donde indique la Dirección de Espacios Verdes.-

Art.16º.-TAREAS EXTRAORDINARIAS. La contratista deberá ejecutar tareas extraordinarias, proveyendo la mano de obra, equipo y todos los medios a su alcance que están destinados a la presente contratación para superar situaciones extremas que deriven de hechos fortuitos o fuerza mayor, dentro del ejido municipal de la Ciudad de Córdoba, tales como tumultos, siniestro, fenómenos meteorológicos, catástrofes, etc. Esta acción no deberá afectar el servicio contratado.

La Dirección de Espacios Verdes declarará los sectores y las tareas excepcionales que deben ejecutarse para superar las condiciones de emergencia, la implementación de la metodología de trabajo a emplear determinando personal y equipamiento necesario, lo que será notificado a la contratista por Orden de Servicio pudiendo ser adelantado verbalmente por teléfono, fax o correo electrónico, de acuerdo a la necesidad y urgencia del caso.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos / n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar

Ab. JULIETA A. COLOMBAS
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

La Dirección de Espacios Verdes, a través de la Inspección, labrará el informe correspondiente resultante del control de las tareas excepcionales que se hubieran efectuado y reconocerá los costos extras que correspondieren.

Art. 17º. - PERSONAL: La Adjudicataria tendrá a su cargo, con relación de dependencia, al personal que afecte a la prestación del servicio, cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes durante toda la vigencia del contrato. La relación entre el personal de la prestataria y ésta se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la adjudicataria el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc. según el régimen al que pertenezca. Los respectivos comprobantes de pago se deberán adjuntar a la factura correspondiente a cada certificación para su recepción.

Se deja expresa constancia que el personal utilizado por la contratista para cumplir el servicio adjudicado, no tiene relación de trabajo con la municipalidad de Córdoba.

Art. 18º. - DOTACIÓN DEL PERSONAL: La contratista, al momento de la firma del acta de Iniciación del servicio, deberá remitir una nómina del personal que afectará al cumplimiento del servicio, indicando Documento de Identidad, Domicilio y Certificado de Antecedentes, etc., todo lo cual deberá adjuntarse en el Libro de Órdenes de Servicio.

La dotación mínima de personal operativo diario que deberá afectar a la prestación objeto del presente pliego, será de seis (6) operarios por Zona durante todo el período contractual. La contratista deberá notificar a través del Libro de Notas de Pedido, las Altas y Bajas del Personal a su cargo. En este último caso, no podrá resentirse la normal prestación del servicio.

La Inspección del Servicio podrá solicitar a la contratista que incremente la cantidad de personal afectado a la prestación del servicio, según la planificación presentada y que ha sido aprobada por dicha repartición.

Art. 19º.- REEMPLAZOS: Los reemplazos por licencias, enfermedades y/o cualquier otra causa del personal asignado a la prestación, deben ser cubiertos dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la novedad, a fin de no afectar la normal y regular prestación del servicio.

La contratista deberá proceder al inmediato relevo del personal que cometiere falta disciplinaria debidamente ponderada o demostrare falta de eficiencia o de responsabilidad en el cumplimiento de Servicio, sin perjuicio de las sanciones que le correspondiere a la contratista por estos hechos.-

Art. 20º.- VESTUARIO: El personal que preste servicio deberá estar correctamente vestido y equipado con los elementos de protección personal adecuados, según las normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo Ley N 19.587, Ley N° 24557 y demás reglamentaciones vigentes o a dictarse. Deberá estar perfectamente identificado con credencial, la que tendrá la inscripción o logotipo de la contratista, foto carnet actualizada y los siguientes datos: Nombre y Apellido, Tipo y N° de documento, y función o cargo que desempeña. Deberá contar con la inscripción y/o logotipo de la contratista en la espalda de la camisa o remera, inscripto en un cuadrado de 25 x 25 cm. La vestimenta será igual para todo el personal, de color naranja. No se admitirá que el vestuario esté conformado únicamente por el chaleco identificatorio.-

Art. 21º. - SEGUROS: La adjudicataria, antes de la iniciación del servicio deberá presentar constancia de haber contratado los siguientes seguros:

- a) **Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (A.R.T.):** para todo el personal asignado a la prestación del servicio, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley 24.557 y sus reglamentaciones.
- b) **Seguro de Vida Obligatorio:** conforme Decreto N° 1567/74, complementaria o normativa que la sustituya.
- c) **Seguro de Responsabilidad Civil:** contra daños que puedan ocasionarse a personas y/o los bienes de la Administración Municipal, por una cantidad que no sea menor al diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gob.ar

~~AB. JULIETA A. COLOMBRES~~ Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

- d) **Seguro de Responsabilidad Civil:** para los vehículos automotores y maquinarias que se disponga para la realización de las tareas, que cubra contra daños a terceros no transportados y a personas transportadas y/o sobre sus bienes, por lesiones, incapacidad permanente, transitoria o muerte durante la ejecución de los trabajos, sin límites, actualizable.

Los seguros tendrán vigencia durante todo el período de duración del contrato, y en la póliza que oportunamente se presente, deberá acompañar el RECIBO DE PAGO TOTAL con ENDOSO a favor de la Dependencia donde se prestará el servicio por el período correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir; deberá indicar el Servicio al que se le da cobertura la Denominación "Dirección de Espacios Verdes" como beneficiaria. La entidad aseguradora deberá estar radicada en la Ciudad de Córdoba y tendrá que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera Institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en ésta Ciudad. El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de las pólizas y constancias del pago de las mismas en la Dependencia requirente. La Contratación de los Seguros será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio.

De conformidad a lo dispuesto por Ordenanza N° 9543 y su Decreto Promulgatorio N° 2359/96 la Municipalidad de Córdoba adhirió a la Ley Nacional N° 19587, su Decreto Reglamentario N° 351/79, sus modificatorias, complementarias y correlativas, por lo que controlará el estricto cumplimiento por parte de sus Adjudicatarias de la normativa vigente Nacional, Provincial y Municipal, relativa a la Higiene y Seguridad en el trabajo. La contratista deberá presentar, en el plazo que indique la Dirección de Espacios Verdes, el Plan de Seguridad e Higiene del Trabajo confeccionado por profesional especializado responsable del servicio.

Art. 22°.- INSPECCION : La Inspección estará a cargo de la Dirección de Espacios Verdes que designará uno o más Inspectores, profesionales o técnicos habilitados y capacitados para la evaluación fitosanitaria de los ejemplares, dicho inspector evaluará la potencialidad de riesgo, impartirá instrucciones sobre las actividades, controlará su cumplimiento e informará sobre las deficiencias constatadas. La Contratista confeccionará un legajo en el cual quede asentada la ubicación del ejemplar a intervenir, la tarea realizada, diámetro de tronco tomado a la altura de pecho (DAP) o diámetro de tocón tomado a nivel de cuello, lo cual deberá contar con respaldo digital fotográfico, que deberá ser cargado en el sistema o aplicación con que cuente la Municipalidad o aplique en un futuro. La falta de confección del legajo con la información completa importará la no consideración del trabajo como realizado, así como de existir falseamiento u omisiones será pasible de las sanciones previstas en el artículo 27 del presente Pliego, y quedará sujeto a las sanciones legales que correspondiere.

Se entiende en este caso que los trabajos realizados durante el período de cada medición, deberán ser conforme al total de las tareas descriptas según el Pliego de Especificaciones Técnicas.

La Dirección Compras y Contrataciones podrá, de oficio o a requerimiento expreso de la Dirección del Organismo Usuario, dando o no previo aviso a la Dependencia, fiscalizar el servicio contratado, por sí o a través de terceros designados a tal fin. Podrá realizar visitas a los lugares de trabajo para corroborar las condiciones en que se están prestando los servicios. Tendrá acceso a la documentación que requiera tanto del Organismo Usuario como de la Adjudicataria, y podrá valerse de los medios tecnológicos que considere necesarios (cámaras de seguridad, registros de marcación de empleados, drones, y todo medio tecnológico actualmente disponible o que esté disponible en un futuro), a los fines de verificar el cumplimiento del servicio y la veracidad de las registraciones realizadas en el libro de Orden de Servicio.

La Adjudicataria podrá ser pasible de sanciones del Art. 27 en caso de no colaborar en un procedimiento de fiscalización.

Art. 23°.- REPRESENTACION TÉCNICA DEL SERVICIO: La adjudicataria, antes de comenzar la prestación, deberá designar un Técnico o Profesional de Ciencias Agronómicas matriculado y habilitado por el Colegio correspondiente, quien representara a la adjudicataria y tendrá a su cargo la conducción integral del servicio y actuará como nexo entre la Adjudicataria y la Municipalidad, y concurrirá, dentro de las tres (3) primeras horas o última hora hábil del día, a la Dirección de Espacios Verdes a fin de notificarse de las Ordenes de Servicio, con la frecuencia que se determine en el Acta de Iniciación del Servicio.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 Int. 3905

Ab. JUAN CARLOS GOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

En caso de ausentarse por algún motivo, la adjudicataria deberá designar un reemplazante que cumpla con los requisitos anteriormente enunciados.

Art. 24º. - SEÑALIZACIÓN:

La Adjudicataria deberá realizar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes, mediante la utilización de letreros cuyas dimensiones, características, tipos de letra, etc., serán proporcionados por la Inspección la que también determinará la cantidad necesaria a instalar. Estos letreros en chapa y madera, pintados con pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma octogonal: Apotema 0,20 m. - Leyenda: PARE.
- Rectangular: 0,60 por 0,80 m.- Leyenda: DESVÍO y flecha indicativa del sentido del desvío.
- Rectangular: 0,50 por 2,20 m.-Leyenda: NO ENTRE - OBRAS EN CONSTRUCCIÓN.
- Rectangular: 0,60 por 0,80 m. - Leyenda: PRECAUCIÓN.

Cuando fuera necesario desviar el tránsito, la adjudicataria deberá señalar los desvíos a plena satisfacción de la Inspección, asegurándose su eficiencia en todas las advertencias destinadas a orientar y guiar el tránsito hacia el desvío, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán obligatorias las señales luminosas, en un todo de acuerdo con la normativa municipal vigente. La adjudicataria será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se comprueben que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Art. 25º. - LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDOS: La comunicación entre la Dirección Espacios Verdes y la adjudicataria se efectuará a través de dos (2) libros, uno de Órdenes de Servicio y otro de Notas de Pedidos, que serán provistos por la adjudicataria foliados y con hojas triplicadas.

La Dependencia usuaria dejará registrado en el Libro de Órdenes de Servicio las observaciones referidas a la prestación del servicio, deficiencias detectadas en la ejecución de los trabajos, la medición de los módulos con la certificación y el correspondiente porcentaje, consignando expresamente y en detalle, el estado de ejecución de las tareas en el que se basa cada medición y toda otra comunicación que correspondiese. Así también, se presentarán y dejarán asentados los controles de ingreso de la basura al Predio de Enterramiento Sanitario. Se tomara como fecha de notificación de cada orden de servicio la consignada en la emisión de la misma, ya que el Representante Técnico de la contratista debe estar en contacto permanente con la inspección del servicio.

La adjudicataria dejara asentado en el Libro de Notas de Pedido los reemplazos que se dispongan y los descargos correspondientes en casos de sanciones si las hubiere.-

Las notificaciones de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos serán realizadas bajo firma de quien tenga la Inspección del servicio por parte del Organismo Requirente y la Representación Técnica del servicio por parte de la adjudicataria.

Durante el transcurso de la ejecución del contrato, la Dirección de Espacios Verdes podrá solicitar a la contratista implemente la digitalización de los libros referidos supra.

Art. 26º. APERTURA DEL SERVICIO: El día de iniciación de la prestación del servicio se producirá la apertura del LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO, a través de un Acta en la que quedará registrada la presentación de la documentación correspondiente al personal afectado al servicio, y a los suplentes en su caso, los seguros que se requieren y además el nombre de las personas que tendrán la función de Representante de la adjudicataria y del Inspector por parte de la Dirección de Espacios Verdes.

La apertura de dicho libro deberá ser refrendada por el adjudicatario o personas autorizadas por la firma ante el Registro Municipal de Proveedores del Estado Municipal, por el Representante, y por el titular de la Dirección de Espacios Verdes y por quien tendrá a su cargo la Inspección del Servicio.-

El Acta antes mencionada contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nómina de personal que la adjudicataria afectará a la prestación del servicio.
- Nº de póliza y Compañía Aseguradora con la que se contratan los seguros indicados en el artículo 21º del presente pliego, fecha y Nº de recibo de la constancia de pago total de cada una de las pólizas.

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar

Ab. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

EXP. N° 027387 AÑO 2020 FOLIO 11

- c) Nombre de la persona que tendrá a cargo la Representación técnica del servicio por parte del adjudicatario, y reemplazante/s para el caso de ausencia.
- d) Nombre del Profesional que designará la contratista y tendrá a cargo la Seguridad e Higiene del Trabajo.
- e) Dejar establecidas modalidades particulares de la prestación que se consideren de interés especial y que, si bien están enunciadas genéricamente en el pliego, requieren aclaración.

El acta deberá acompañar al resto de las órdenes de servicio que se adjuntan con la factura correspondiente al primer mes del servicio.-

Art. 27º. - INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatado el incumplimiento de la adjudicataria de algunas de las infracciones tipificadas y descriptas, la Inspección de La Dirección de Espacios Verdes dejara constancia de ello, la que será notificada a la adjudicataria dentro de las veinticuatro (24) horas, a través de la Orden de Servicio correspondiente, las que deberán ser solucionadas en un plazo de veinticuatro (24) horas, pudiendo la contratista presentar descargo fundado, en el mismo plazo. Transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, la Dirección de Espacios Verdes analizará dicho descargo y en caso que corresponda, aplicará la multa pertinente por cada infracción. Estas multas serán graduadas por puntos y cada punto equivale al UNO POR CIENTO (1 %) del producto resultante de' precio del módulo por 165 módulos.

TIPIFICACION		PUNTOS
a)	Incumplimiento Total de una Orden de Servicio	2
b)	Incumplimiento Parcial de una Orden de Servicio	1
c)	Maquinarias insuficientes y/o deficientes	2
d)	Incumplimiento total de tareas de Limpieza o recolección de basura producto de la extracción	2
e)	Incumplimiento parcial de tareas de Limpieza o recolección de basura producto de la extracción	1
f)	Afectar personal insuficiente para ejecutar las tareas y/o no declarados ante la Dirección de Espacios Verdes	2
g)	Prestación del Servicio con vestimenta no adecuada total	2
h)	Prestación del Servicio con vestimenta no adecuada parcial	1
i)	Arrojar la basura producto de la extracción en lugares No Autorizados	2
j)	Falta de presentación de los seguros previstos Parcial	1
k)	Falta de presentación de los seguros previstos Total	2
l)	Todo hecho no encuadrado precedentemente y que por sus características importe trasgresión de las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionado con Multas graduables según su gravedad entre:	1 a 5
m)	Traslado de personal de forma indebida en vehículos no autorizados por la Municipalidad de Córdoba	5
ñ)	Falta de cumplimiento de los requerimiento realizados por el órgano de fiscalización	5

Art. 28º. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES: La aplicación de sanciones previstas en el presente pliego se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Constatada la infracción por parte del personal encargado de la inspección del servicio, éste procederá a dejar la correspondiente constancia en el Libro de Órdenes de Servicio, notificando al

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 Int. 3905 - www.cordoba.gobar

DR. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

- Representante Técnico del servicio. La adjudicataria podrá presentar el descargo correspondiente dentro de veinticuatro (24) horas de notificada la Orden de Servicio.
- b) Transcurrido el plazo previsto en el punto anterior, la Dirección de Espacios Verdes evaluará las actuaciones y resolverá en consecuencia a través de una simple disposición en el Libro de Órdenes de Servicio en la que se analice la situación y se expongan los fundamentos que justifiquen la decisión a adoptar. Dicha orden será notificada a la adjudicataria.
 - c) Contra estas sanciones la contratista podrá recurrir conforme lo establecido en el Código de Trámite Administrativo Municipal, Ordenanza N° 6904.

La presentación del recurso no suspenderá la aplicación de la sanción, sin perjuicio del reintegro de su importe en caso de que el recurso tuviera resolución favorable para la contratista.

Art. 29º. - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: No se permitirá la transferencia del contrato bajo ningún aspecto.

Art. 30º. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá disponer la rescisión del contrato cuando mediare alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La no presentación de la Garantía de Adjudicación.
- b) Transferencia parcial o total del contrato.
- c) Falseamiento de datos por parte de la Adjudicataria.
- d) Aplicación de multas que superen el DIEZ (10%) por ciento de la facturación durante dos (2) meses consecutivos o tres (3) alternados.
- e) Cuando la facturación no supere el SESENTA POR CIENTO (60%) del porcentaje del precio mensual del contrato, por razones imputables a la contratista.
- f) Cuando TRES (3) facturaciones consecutivas o alternadas sean menores del OCHENTA POR CIENTO (80%) del precio mensual del contrato.

Rescindido el contrato por incumplimiento imputable a la contratista, esta deberá indemnizar a la Municipalidad de Córdoba por cualquier daño que esta acreditara, incluyendo intereses y costas.-

Art. 31º.- CERTIFICACION: El resultado de la certificación mensual será elaborado por la División de Licitación e Inspección del Departamento de Estudios, Proyectos y Licitaciones de la Dirección de Espacios Verdes, la cual será producto del análisis de la evaluación realizada por cada inspector designado y los descuentos de las sanciones correspondientes aplicadas por la Dirección, si las hubiere. La evaluación se realizará por los indicadores de calidad del servicio, sistema que será programado por un profesional del Departamento de Agronomía, con la supervisión y conformidad de la Dirección de Espacios Verdes. Para ello, se tendrá en especial consideración los datos que arroje el sistema MuniArbol o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 32º. - FORMA DE FACTURAR: La facturación se realizará por períodos mensuales y por la cantidad de unidades de módulos ejecutadas efectivamente, aprobadas por la Inspección. Esta se presentará ante la Dirección de Espacios Verdes, con sus respectivas copias de las Ordenes de Servicios, Notas de Pedidos y sanciones que se hubieren aplicado en dicho periodo.

Ab. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad
Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar



PLIEGO DE ESPACIFICACIONES TECNICAS

027381 AÑO 2020 FOLIO 29

1.-LUGAR DE TRABAJO:

La presente contratación tiene por objeto el Mantenimiento del Arbolado Urbano de la Ciudad de Córdoba en: Veredas Barriales, Canteros Centrales o Laterales de Avenidas, Espacios Verdes Públicos, Plazas, Plazoletas, Parques y todo lugar que se encuentre dentro del Ejido Municipal y que sea indicado por la Inspección.

La ciudad se dividirá en dos (2) Zonas, y sus límites serán desde el Río Suquía hacia el Norte, **Zona Norte**, y desde el Río Suquía al Sur, **Zona Sur**. Dentro de este manejo se destaca el trabajo de levantamiento de copa, despeje de luminarias y semáforos, desrame de árboles que se encuentran en situación de riesgo, poda correctiva de equilibrio estructural, extracción de árboles en general de acuerdo a la Tabla de Equivalencia Modular que como ANEXO I forma parte del presente.

Las tareas son las que se detallan seguidamente y que se supone que la adjudicataria posee conocimientos sobre el arbolado y las técnicas para ejecutar las mismas.-

2.- TAREAS A DESARROLLAR:

a).- EXTRACCION: se entiende por tal la remoción del ejemplar, incluidas las raíces en su totalidad o, cuando la inspección considere pertinente o necesario, el corte del fuste a unos 10-15 cm por debajo del nivel de la superficie.

En el caso de ejemplares ubicados en la vereda, se tendrá que extremar el cuidado para no provocar roturas en los servicios subterráneos (agua, cloaca, electricidad, etc). En el caso de provocar algún daño, la adjudicataria deberá repararlo dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de producido, debiendo realizar los trámites correspondientes ante las entidades con injerencia en el daño ocasionado, a saber: EPEC, TELECOMUNICACIONES, GAS, ETC.

b).- REPOSICION: implica la provisión, sea para reemplazar los extraídos o para reforestar en los lugares indicados por la inspección quien, además, determinara la especie y la cantidad. El total de ejemplares a plantar por cada zona asciende a mil trescientos (1300) los que deberán tener una altura de fuste de 1.8 mt y un perímetro de tronco no inferior a 10/12 cm, con copa equilibrada y en perfecto estado fitosanitario lo cual quedara a supeditado a la aprobación de la Dirección de Espacios Verdes.

La contratista ejecutara esta tarea dentro del radio del ejido municipal, incluyendo la provisión de mano de obra y equipo para la propia plantación, el traslado de los ejemplares desde el punto de aprovisionamiento hasta el sitio de plantación, los tutores y, en los casos donde la inspección lo considere necesario, la jaula protectora para los ejemplares.

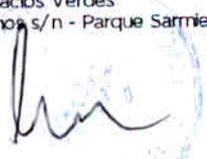
c).- CORTE DE RAMAS: se hará según las indicaciones de la inspección, siguiendo las reglas del arte indicadas en croquis como ANEXO II forma parte del presente, y puede corresponder a las siguientes labores:

- i) Corte de ramas secas o peligrosas: se trata de eliminar aquellas ramas que representen un riesgo inminente o potencial.
- ii) Levantamiento de copa: es el corte de las ramas que se encuentran a menos de 2.5 metros del suelo hacia la vereda y 3.5 metros hacia la calzada (4.5 metros en el caso de calles con tránsito de ómnibus con doble piso).
- iii) Despeje de luminarias: se eliminan las ramas que oculten la luminaria u obstaculicen el paso del haz de luz.
- iv) Despeje de semáforos: liberación de las luces del semáforo para su correcta visualización, sea en los ubicados a baja altura sobre la vereda, o en altura sobre la calzada.
- v) Otras labores de poda: corte de ramas que interfieran con la normal operación de servicio de contenedores de RSU ubicados en calles de la ciudad, al igual que con juegos infantiles en espacios verdes, o que invadan inmuebles públicos o privados provocando algún tipo de perjuicio.

En todos los casos, se seguirán las indicaciones dadas por la inspección. Los ejemplares intervenidos

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 Int. 3905 - www.cordoba.gov.ar



AD. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

AD. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

deberán quedar equilibrados estructuralmente y, para el supuesto de corte de ramas de diámetro mayor a 10 cm, se aplicara Mastic- Poda.

c).- REDUCCION Y/O EQUILIBRIO DE COPA EN ESPECIES DE GRAN PORTE: consiste en las labores a realizar con ayuda de hidroelevador y/o aparejo o por sistema de trepa, acorde a las condiciones del entorno. Para cada caso, la inspección indicara el volumen de copa a quitar o las ramas que necesariamente se deben cortar o eliminar a los efectos de evitar potenciales riegos. También se aplicara Mastic- poda luego de efectuado los cortes.

Las especies que usualmente requieren esta intervención son Eucaliptus, Plátano, Álamos y Grevillea, siendo este un listado no taxativo.

e).- EXTRACCION DE TOCONES: se trata de arboles que han sido descopados, quedando un resto del tronco y las raíces.

Para este trabajo se cava el suelo en torno al ejemplar cortando las raíces para liberarlo y se procede a su remoción (tronco, cuello y bocha).

Como se menciona en el inciso a).-, para el caso de ejemplares ubicados en la vereda, se tendrá que extremar el cuidado para no provoca roturas en los servicios subterráneos (agua, cloaca, electricidad, etc. En el caso de provocar algún daño, la adjudicataria deberá repararlo en el plazo de veinticuatro (24) horas de producido procediendo de acuerdo a lo mencionado en dicho inciso.

f).- ELIMINACION DE RESTOS DE LOS TRABAJOS: la tarea se dará por finalizada cuando se haya procedido al trozado general de ramas y troncos cargados para su traslado hacia el sitio indicado por la inspección y efectuado la limpieza general del lugar donde se haya trabajado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Subasta.

En ningún caso se permitirá que los restos obstaculicen el ingreso al inmueble ni permanezcan mas de veinticuatro (24) horas en el lugar.

g).- CHIPEADO: los restos de la poda o extracción (ramas y/o troncos) de menos de 30 cm de diámetro serán chiheados en un lugar destinado a tal fin, donde se dejará depositado para que la Dirección de Espacios Verdes los retire, acorde a sus necesidades.

3.- RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS:

En caso de producirse algún daño en propiedades, conductores de servicios aéreos y/o subterráneos, artefactos del lugar, vehículos etc., los mismos deberán ser subsanados o satisfecha su reparación dentro de las veinticuatro (24) horas de producido, por exclusiva cuenta y cargo de la contratista, no generando erogación alguna a la Municipalidad de Córdoba.

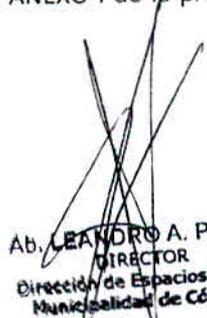
4.-- EMERGENCIAS AMBIENTALES:

En el caso de ser necesario, la contratista será comunicada por la inspección, y a tal fin, quedará obligada a la colaboración y prestación del servicio, con el personal como así también con el equipamiento disponible, en coordinación con las diferentes áreas municipales pertenecientes al comité de emergencia u otro similar, a los efectos de poder brindar y mejorar la asistencia en emergencias ambientales.

Los trabajos que se realicen en tales circunstancias se certificaran de acuerdo al ANEXO I de la presente Subasta, o su equivalencia.-




AB. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba


AB. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes
Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordoba.gobar

ANEXO I

TABLA DE EQUIVALENCIA MODULAR

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANT. EJEMPL.	COEF. CORREC.	MODULOS TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	EXTRACCION DE ARBOL. D-40 CM DIAMETRO.	Un.-	330	0.5	165		
2	EXTRACCION DE ARBOL. 4160 CM DIAMETRO.	Un.-	300	0.75	225		
3	EXTRACCION DE ARBOL 6180 CM DIAMETRO.	Un.-	400	1	400		
4	EXTRACCION DE ARBOL. 81100 CM DIAMETRO.	Un.-	200	1.5	300		
5	PODA, LEVANTAMIENTO DE COPA, REDUCCION DE COPA DEL ARBOLADO PUBLICO COM UN	Un.-	300	0.25	75		
6	PODA, REDUCCION DE COPA DE ESPECIES DE MAS DE 15 MTS. (EUCALIPTOS)	Un.-	150	2	300		
7	EXTRACCION ESPECIES DE MAS DE 15 MTS. DE ALTURA(EUCALIPTOS)	Un	20	8	160		
8	EXTRACCION DE EUCALIPTOS, CON ALTO GRADO DE DIFICULTAD DE MAS DE 100 CM. DE DIAMETRO (AP) Y MAS DE 25 MTS DE ALTURA	Un.-	20	10	200		
9	EXTRACCION DE TOCON ENTRE 20-80 CM DE DIAMETRO (NSN) o (NV)	Un.-	300	0,75	225		
10	EXTRACCION DE TOCON ENTRE 81-80 CM DE DIAMETRO (NSN) o (NV)	Un.-	250	1	250		
11	EXTRACCION DE TOCON de MAS DE 80 CM DE DIAMETRO (NSN) o (NV)	Un.-	150	2,00	300		
TOTAL					2600	\$38.00	\$ 98.800.000,00
PRESUPUESTO TOTAL DOS ZONAS							\$ 98.800.000,00

EXP. N° 027381 AÑO 2020 FOLIO 30

*Los diámetros de los árboles son tomados a la altura de pecho (DAP). *Los diámetros de los tocones son tomados a nivel de cuello.

*NOTA: Las cantidades de árboles por ítem variara según la necesidad, ajustándose por el valor del módulo correspondiente.-

Ab. JULIETA A. COLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

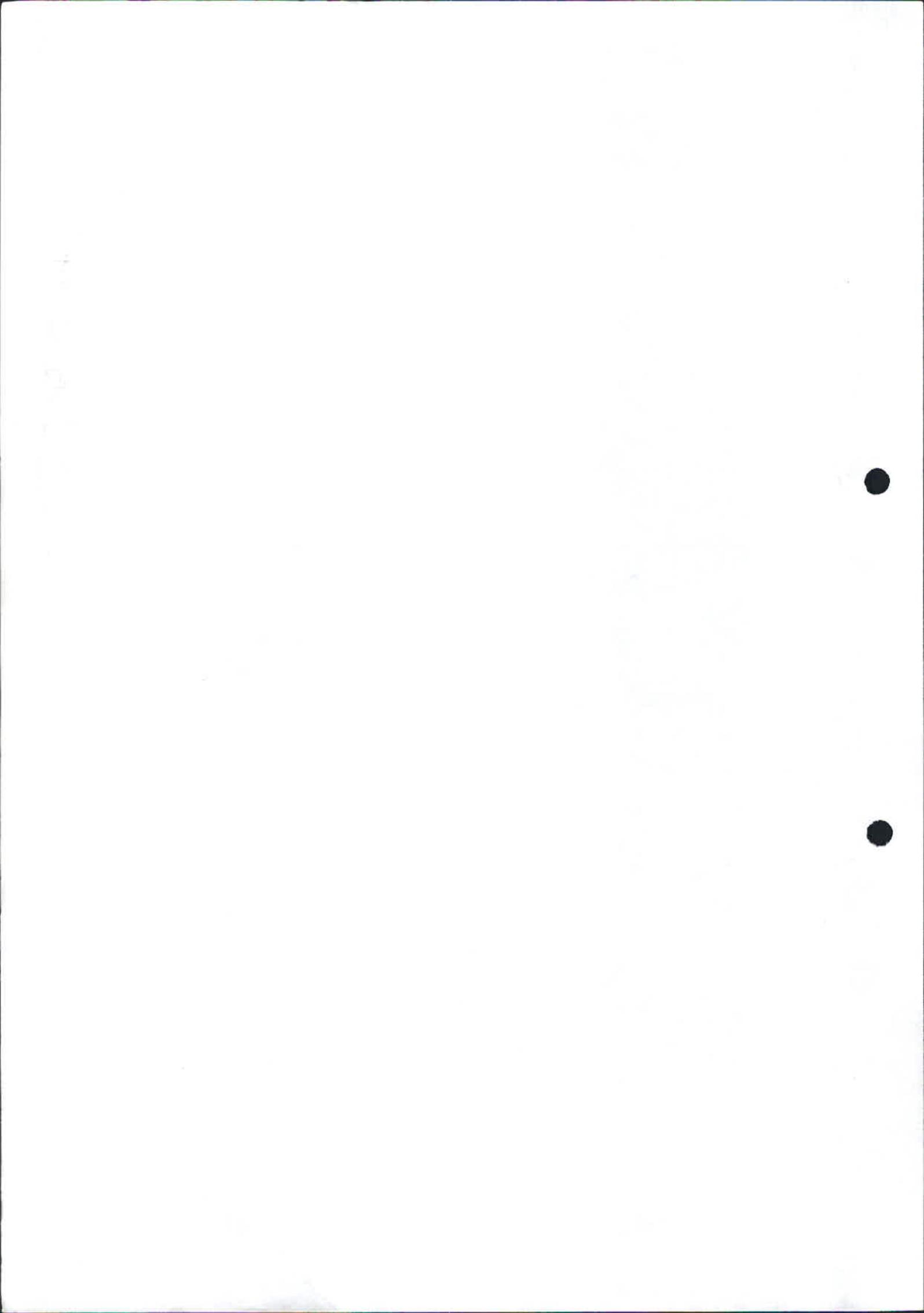


Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad

Dirección de Espacios Verdes

Pasaje los Carolinos s/n - Parque Sarmiento 4285600 int. 3905 - www.cordobagobar





ANEXO 2

Corte de ramas en los árboles de la vereda

El corte de ramas autorizado es el siguiente (Fig. 1):

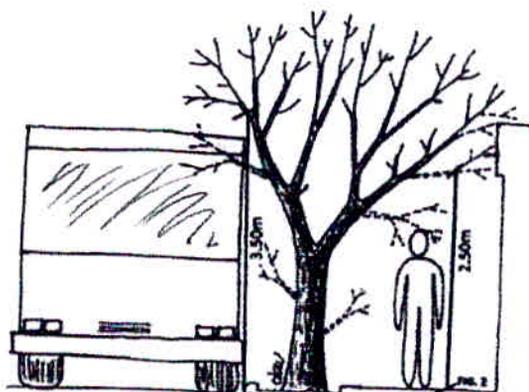


Fig. 1. Levantamiento de fuste

Ramas bajas hacia vereda: las que se encuentran a menos 2.50m desde el suelo, para evitar que obstaculicen el paso peatonal.

Ramas bajas hacia calzada: las que están a menos de 3.50m desde el suelo (4.50m donde hay tránsito de ómnibus de doble piso).

Ramas que invaden el inmueble y que pueden llegar a causar algún daño en él.

Cómo se cortan las ramas de un árbol

La forma de provocar el menor daño posible al cortar ramas, es necesario seguir las reglas del arte, es decir, respetar la técnica.

- 1º. Tener en claro cuáles ramas cortar y por qué cortar de más ni de menos).
- 2º. El corte siempre se debe hacer en el punto de inserción de la rama, siguiendo la línea que la "arruga de la corteza" y el engrosamiento "cuello de la rama", tal como se ve en la Fig. 2.
- 3º. Si la rama es grande o muy larga, hay que realizar el corte en dos pasos: un primer corte una cierta distancia del punto de nacimiento (corte) y solo después efectuar el corte definitivo (2º corte).
- 4º. En todos los casos, el primer corte se efectúa desde abajo hacia arriba (abarcando al menos un tercio del diámetro de la rama) y luego se lo finaliza desde arriba hacia abajo. Esto se hace para evitar desgarramientos o descortezamientos en la rama que quedará.
- 5º. La copa, en todos los casos, debe quedar equilibrada.

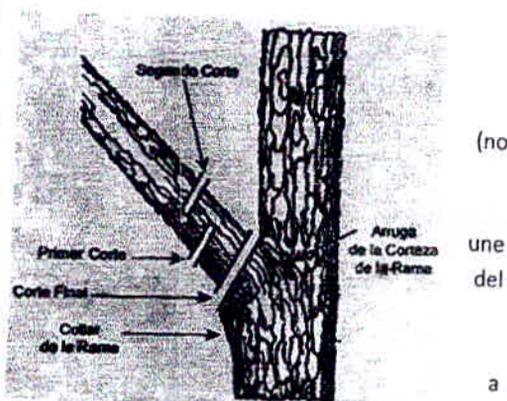


Fig. 2. Corte de rama correcto

Ab. JULIETA A. BOLOMBRES
Subdirectora
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba

Ab. LEANDRO A. PRONE
DIRECTOR
Dirección de Espacios Verdes
Municipalidad de Córdoba



PLANILLA DE COTIZACIÓN

Servicio de Mantenimiento del Arbolado Público
 Urbano de la Ciudad de Córdoba
 Expte. N° 027.381/2020

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Mantenimiento del Arbolado Público Urbano ZONA NORTE	MODULO	1.300		
2	Servicio de Mantenimiento del Arbolado Público Urbano ZONA SUR	MODULO	1.300		

Criterio de adjudicación: Por renglón, siendo que en esta contratación cada renglón es coincidente con cada Zona.-



Cr. CLAUDIO ESTEBAN FANER
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

